

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 1 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

La Estrella, 23 de febrero de 2021

Señor.
 German Alonso Diaz Davila
 CC. 1054226587 de San Mateo Boyaca
 Representante Legal
 LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS
 Nit: 901058050-7
 Dirección: CALLE 6B 70B-58 PISO 1
 Teléfono: 9054962 -3118255639
 E-mail: licitacionesliccont@gmail.com
 La Estrella – Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 007-012-2021

Contrato de Compraventa de Bienes N° 007-019-2021

OBJETO: “Adquisición de equipos de cocina y accesorios con destino a los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran”

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2921 del 18 de enero del 2021 por valor de (\$42.000.000.00),
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 20 de mayo de 2021.

Los bienes objeto del presente proceso de selección se entregaran en dos partes, la primera el día 25 de marzo del 2021 y la segunda entrega será el 27 de abril del 2021, lo anterior previa solicitud del supervisor del contrato

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, tiempo en que se deberá liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: solicitamos a las entidades de seguro, que al momento de expedir las garantías para cubrir los riesgos de la presente aceptación de oferta tengan en cuenta los términos contenidos en Numeral 7 GARANTÍAS de la presente aceptación.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 18
		Fecha.	08
			

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será: en la sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia- Choco ubicada en la Carrera 50 No. 79 sur 101 Bodega interior 188 Bodegas stock sur La Estrella.

Los bienes objeto del presente proceso de selección se entregarán el día 24 de marzo de 2021, en una única entrega.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta la suma de Cuarenta y dos Millones de pesos (\$42.000.000.00) M/CTE. Incluido IVA.

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción de Utensilio	Cantidad	Valor Unitario con IVA	Valor Total
licuadora tipo industrial volcable, capacidad: 25 a 30- litros aproximadamente	4	\$ 3.016.650	\$ 12.066.600
Pelapapas industrial capacidad: 8-10 kilos por cada ciclo para uso comercial 150 a 170 KG aproximadamente capacidad de producción	1	\$ 3.812.186	\$ 3.812.186
Estufa industrial a gas de 4 puesto con plancha asadora	1	\$ 4.000.780	\$ 4.000.780
Procesador de vegetales de 150-450 kg	4	\$ 4.629.933	\$ 18.519.732
Accesorios juego de Discos para procesador de vegetales (Tajador 3mm, cubicador, rallador	3	\$ 1.200.234	\$ 3.600.702
Nota: Se recibe carta de descuento al equipo Pelapapas industrial por un valor de \$21.875			

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el párrafo tercero del numeral 1.9. adjudicación de la invitación pública establece lo siguiente: El contrato que se derive del proceso de selección se le adjudicará a la menor oferta y por el total del presupuesto oficial, no obstante, a fin de aprovechar los recursos asignados, la Entidad en el evento de recibir una oferta inferior al presupuesto oficial podrá recalcular las cantidades de los bienes a contratar con los precios ofertados por el oferente adjudicatario. Dicha modificación se realizará y se notificará al adjudicatario antes de realizar la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico estructurador tomó contacto con el adjudicatario del proceso 007-012-2021 y establecieron las cantidades a fin de aprovechar los recursos asignados de acuerdo a la oferta ganadora y las necesidades de la Entidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 18
		Fecha.	08
			

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste salvo que se deba a situaciones exones a las partes que alteren el desequilibrio económico del contrato.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial en las dos entregas pactadas en la compraventa, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así
 - 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
 - 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - 3.4. Fecha de expedición de la factura.
 - 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
 - 3.6. Valor total de la operación.
 - 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 18
		Fecha.	08
			

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS
NIT	901058050-7
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL
Número de Cuenta	21003449175
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT N° 800172114-0**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **Cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000) M/CTE.**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (20 de mayo de 2021)

7.2. **CALIDAD DE LOS BIENES** Para garantizar la calidad de los bienes y correcto funcionamiento, por la suma **Cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000) M/CTE.**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, de realizarse alguna prórroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (20 de mayo de 2021)

7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **Dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 5 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 007-012-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
- Demás obligaciones generales y específicas contenidas en los documentos previos y la invitación pública del proceso 007-012-2021.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión administrativa, financiera, económica y jurídica estará del servidor público debidamente nombrado mediante documento, nombrado mediante memorando y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: EI CONTRATISTA: no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 7 de 18	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018
			

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 8 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 9 de 18
		Fecha.	08 03 2018
			

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defensa al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros. Que así mismo, mediante Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, traslada de la Dirección Regional de Sur Occidente y se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en la Estrella Antioquia.

Atentamente,

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
 Director Regional Antioquia Choco
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00	Página 10 de 18		
				Fecha.	08	03	2018

**ANEXO No. 1
ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA**

ELEMENTOS	CANTIDADES
Licuadaora tipo industrial volcable, capacidad: 25 a 30- litros aproximadamente acero inoxidable AIS304 calibre 16.	3
Pelapapas industrial capacidad: 8-10 kilos por cada ciclo para uso comercial 150 a 170 KG aproximadamente capacidad de producción acero inoxidable AIS304 calibre 16	1
Estufa industrial a gas de 4 puestos con plancha asadora movable en acero inoxidable AIS304 calibre 18	1
Procesador de vegetales de 150-200 kg en acero inoxidable AIS304 calibre 16	2
Accesorios juego de Discos para procesador de vegetales (Tajador 3mm, cubicador, rallador	3

Licuadaora para uso comercial: Industrial	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
48101600	Equipo para preparado de alimentos
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO: Equipo de alimentación eléctrica, con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Fabricado en acero inoxidable AISI 304 calibre 16 calidad alimenticia para las cuchillas y otras piezas en material diferente aptas para el contacto con alimentos. • Alimentación eléctrica: 220 V trifásico con convertidor a monofásico, 6 amperios. • Capacidad: 25-30 litros. • Dimensiones: altura aproximada de 120 cm, ancho aproximado de 55 cms y profundidad o largo aproximado de 70 cms. • Uso: Diseño estructural de alta resistencia para trabajo pesado, con 2HP y 3600 RPM para homogenizar las mezclas en menor tiempo. Con sistema de volcado con posiciones intermedias para mejor evacuación del producto. • Accesorios: Soporte, base y guarda (en acero inoxidable) para el motor. 	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 11 de 18
		Fecha.	08	03
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>				

2. **CONDICIONES DE RECHAZO:** Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
3. **TIPO DE EMPAQUE:** Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



Peladora de papa para uso comercial(150-170 KG aproximado de capacidad de producción)	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para preparado de alimentos
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16						
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 <table border="1"> <tr> <td>Página</td> <td>12 de</td> </tr> <tr> <td></td> <td>18</td> </tr> </table>	Página	12 de		18
		Página	12 de					
	18							
Fecha.	08	03	2018					
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>								

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO:** Máquina para pelado por abrasivo, de alimentación eléctrica, debe cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Cuerpo en acero inoxidable acero inoxidable AIS304 calibre 16 antimagnético con revestimiento interno en disco y paredes de superficie abrasiva de alta resistencia y durabilidad, parte inferior (Base) en fundición de aluminio.

Conexión de agua

Capacidad por ciclo: 8 a 10 kilos

Capacidad producción: 170 kg/h.

Potencia: ½ HP, 220 V. monofásico

Dimensiones: Altura: 70 aproximadamente, x Ancho 60 aproximadamente, Largo: 50 cm.

Aproximadamente, parte interna donde se realiza el proceso.

(Es de anotar que este rango aproximado debe tener un rango de diferencia de – y/o + de 5 cms.)

- No debe tener remaches en parte interna, con el fin de que se garantice una fácil limpieza y que eviten la acumulación de residuos para impedir una contaminación cruzada, fácil de desmontar.
Uso: industrial para trabajo pesado.
- Accesorios: Soporte de bases en caucho anti vibratorio y filtro anti espuma.

CONDICIONES DE RECHAZO: Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.

TIPO DE EMPAQUE: Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 13 de 18
		Fecha.		08

Estufa industrial lineal de 4 puestos a gas con plancha asadora

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para preparación de los alimentos

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO:

- Construida totalmente en acero inoxidable AISI 304 Calibre 18
- Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento
- 4 quemadores grandes en fundición de hierro. La medida de cada quemador debe ser 50 x 50cms aproximadamente.,
- Parrillas en fundición de hierro con una plancha asadora la cual es movable para ser ubicada en unos de los quemadores para ser utilizada cuando se requiera, con un entrepaño en su parte inferior.
- Capacidad calórica 88.000 BTU/h aproximadamente
- Largo: 200 cm aproximadamente, Ancho: 50 cm aproximadamente, Alto:87cm aproximadamente
- Patas redondas de 1-1/2” con niveladores.
- 50 x 50 aprox. (Plancha asadora)
- Plancha en platina de hierro
- Los fogones deben contar con quemador doble (potencia 148,000 btu/hr) , parrilla en perfil de acero.

CONDICIONES DE RECHAZO: Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.

TIPO DE EMPAQUE: Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 14 de 18
Fecha.	08	03	2018



PROCESADOR DE ALIMENTOS

Procesador de vegetales con funciones de cortar y tajear varios tipos de verduras, tubérculos y frutas de tamaño y consistencia diferentes. Equipo robusto, de manejo simple y fácil de limpiar, con gran capacidad de producción.

Dotado de una amplia gama de discos y rejillas de la más alta calidad de corte.

Combinando entre sí estos accesorios se puedan obtener más de 70 tipos de cortes y rallados diferentes.

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
48101600	Equipo para preparado de alimentos

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO:** El procesador de vegetales, de alimentación eléctrica, debe cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

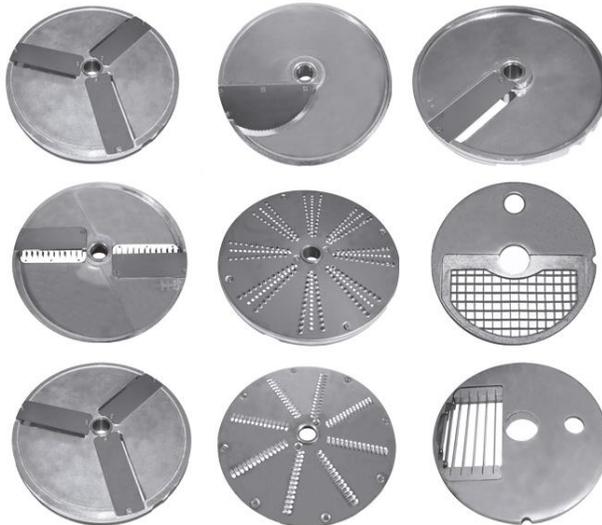
 - Material: Fabricado en acero inoxidable y piezas aptas para el contacto con alimentos.
 - Alimentación eléctrica: 220 V monofásico, con 60 Hertz, 3.6 amperios y 550 watts monofásico. Panel de mandos eléctricos, con estanco de uso intuitivo.
 - Capacidad de producción: 150-200 kg por hora, que permita el corte del alimento en un solo movimiento. 1 velocidad de manejo.
 - Dimensiones: altura aproximado de 60 cm, ancho aproximado de 40 cms y profundidad aproximado de 42 cms. Boca de entrada de mínimo 130 cms². Debe poseer diseño ergonómico, piezas de fácil desmonte y mecanismos de seguridad.
 - Cabezales intercambiables universal y pisador desmontable.
 - Uso: industrial para trabajo pesado.
 - Accesorios: Equipamiento básico para corte de 1 disco para rodajas de 2 mm, 1 disco para rodaja de 10 mm; 1 disco para rallado y deshulado de 3 mm de grosor; 1 rejilla para papa a la francesa de 10 mm de grosor; 1 rejilla para cubo de 10 mm de grosor;
- CONDICIONES DE RECHAZO:** Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
- TIPO DE EMPAQUE:** Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16						
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 <table border="1"> <tr> <td>Página</td> <td>15</td> <td>de</td> <td>18</td> </tr> </table>	Página	15	de	18
		Página	15	de	18			
Fecha.	08	03	2018					
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>								



JUEGO DE DISCOS PARA PROCESADOR DE VEGETALES
DISCO CUBICADOR DE 10 X 10 CM PARA PROCESADOR DE VEGETALES DIÁMETRO DEL DISCO 205 mm
DISCO TAJADOR DE 10 MM PARA PROCESADOR DE VEGETALES DIÁMETRO DEL DISCO 205 mm
DISCO RALLADOR DE 4 MM PARA PROCESADOR DE VEGETALES DIÁMETRO DEL DISCO 205 mm
Estos discos se requieren para los procesadores que se encuentran en los diferentes comedores de tropa.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 16 de 18
Fecha.	08	03	2018



Nota: Las fotos o imágenes implementadas en las especificaciones técnicas solo son usadas como marco de referencia para los oferentes.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

REQUERIMIENTOS	DOCUMENTO
<p>Fichas técnicas: El oferente debe presentar las fichas técnicas de los bienes solicitados.</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien.</p>
<p>Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. La certificación debe otorgar una garantía técnica para amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación y/o ensamble, daños ocasionados por fallas en la fabricación y/o materiales, incluyendo la mano de obra.</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal donde certifique la garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a un (1) año.</p>
<p>Certificado de mantenimiento preventivo: El oferente debe presentar una certificación donde</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal donde certifique que en cada comedor se realizara el</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 17 de 18
Fecha.	08	03	2018

ofrece un mantenimiento preventivo cada 6 meses de las licuadoras industriales, procesadoras de vegetales, estufa a gas y las peladoras de papa por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato en los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17.

Capacitación manejo de equipos: El oferente debe realizar capacitación del manejo de equipos en cada comedor tropa:

BASER 04: Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores.

BIPEB: Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas.

BAJES: Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.

BIGIR: Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa.

BIOSP: Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquia.

BITER-4: Llanos de Cuiba

BINUT: Municipio de Andes

GMJCO: Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia.

BIAMA: Kilometro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco.

BIJUL: Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana.(QUIBDO).

BASER -17: Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa – Antioquia.

BIVEL: km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá.

BASER-14: Parque Puerto Berrio.

BIBOM: Vereda Guacimal.

BIBAR: Puerto Boyacá.

BICAB: Vereda Cantimplora, Puerto Berrio.

BIREY: Cimitarra, Santander.

mantenimiento preventivo cada 6 meses de las licuadoras industriales, procesadoras de vegetales, estufa a gas y las peladoras de papa adquiridas en el dicho contrato por término de un año.

Documento suscrito por el representante legal donde certifique que en cada comedor se dictará la capacitación del manejo y cuidados de los equipos adquiridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES

Los bienes deben ser nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, correspondiente a los bienes ofertados y sin uso previo.

El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

Se entienden por bienes defectuosos, aquellos que, a juicio de la Supervisión, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en este anexo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 18 de 18
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

El contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con las ya suministradas. Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal. Los gastos de transporte y demás serán asumidos por el contratista.

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
 Director Regional Antioquia Choco
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Shirley Natalia Jimenez
 Profesional de defensa